

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE UN MÉTODO ALTERNO DE CUMPLIMIENTO (AMOC) A UNA DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD (MAC-05-30-31-0221-2023)

Instrucciones:

1. En la página de internet: www.inac.gob.ve, acceda a través de la siguiente ruta: **Trámite /Empresas / Explotadores de Aeronaves, seleccione el formato de requisitos donde aparece "Solicitud de Autorización de uso de un Método Alterno de Cumplimiento (AMOC) a una Directiva de Aeronavegabilidad"**, descárguelo en su equipo a través de Adobe Acrobat, registre la información, imprímalo y firme.

2. Lea detenidamente la Regulación Aeronáutica Venezolana 39 (RAV 39), "Directivas de Aeronavegabilidad".

3. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáuticos al trámite de "Inspección Para Aprobación de Método Alterno de Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad por RAV 39 (Por cada producto Aeronáutico), en el Territorio Nacional, según corresponda conforme al valor establecido y publicado en Gaceta Oficial vigente.

4. Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve. Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos / Resoluciones/**DERECHOS Y TARIFAS**.

5. Todas las comunicaciones desde la solicitud de intención y subsiguientes deben ser dirigidas primeramente al Presidente del INAC y en forma descendente Gerencia General de Seguridad Aeronáutica (GGSA), Gerencia de Certificaciones Operacionales (GCO) y Coordinación del Área de Trabajo de Aeronavegabilidad (CATA).

Expediente en Físico.

6. Organice los documentos referenciados en una carpeta tamaño oficio, color marrón, verifique que cierta información puede ser consignada en formato digital en un disco compacto (CD) o memoria portátil (pendrive), con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en el formulario de "Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Autorización de uso de un Método Alterno de Cumplimiento (AMOC) a una Directiva de Aeronavegabilidad". Por ejemplo: "Ítem 3, Certificado de Pago".

6.1 El formulario "**Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Autorización de uso de un Método Alterno de Cumplimiento (AMOC) a una Directiva de Aeronavegabilidad**" completado y firmado debe fijarse en la cara principal interna de la carpeta marrón que conforma el expediente.

6.2 Esta carpeta debe estar identificada con una etiqueta la cual se pueda visualizar el nombre del solicitante (nombre y apellido, Organización de Mantenimiento Aeronáutico, Organización de Diseño, Organización de Producción o Explotador de Transporte Aéreo/Operador u número de certificado correspondiente), matrícula de la aeronave (si aplica) y el tipo de trámite solicitado (Autorización de Uso).

6.3 La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo de la Organización.

6.4 La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura X 14 cm de ancho y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.

6.5 Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado, y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado por el cual no aplica, firmada por el representante autorizado de la empresa en proceso de certificación o el titular de AOC, según corresponda.

6.6 En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento, o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, el trámite queda sin efecto.

6.7 El trámite se registra y se asigna un código de control para el solicitante, el cual se enviará por correo electrónico una vez realizada la recepción de la solicitud.

6.8 El idioma de los documentos a consignar puede ser español o inglés.

7. Cualquier documento requerido por la Autoridad Aeronáutica, a consecuencia de la evaluación, le será indicado oportunamente para su incorporación al expediente.

Expediente en Digital.

8. Desde la dirección de correo electrónico de la organización de mantenimiento aeronáutico, genere un correo electrónico dirigido solo a la siguiente dirección: tramitesseguridadaeronautica@inac.gob.ve, con la siguiente información:

8.1 Datos del gerente responsable, representante autorizado de la empresa o el titular del AOC, estos datos se refieren a nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico.

8.2 Nombre de la empresa y número de certificado de OMA o AOC.

8.3 Trámite solicitado. En este caso: Solicitud de Autorización de uso de un Método Alternativo de Cumplimiento (AMOC) a una Directiva de Aeronavegabilidad, según corresponda.

8.4 Adjunte al correo, los requisitos escaneados y titulados según el orden señalado en el formulario de "Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Autorización de uso de un Método Alternativo de Cumplimiento (AMOC) a una Directiva de Aeronavegabilidad", tomando en cuenta que cada requisito es un archivo individual y extensión pdf.

8.5 Solo debe solicitar un trámite por cada correo electrónico, a fin que se asigne un número de control de correspondencia.

8.6 La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, verificará la solvencia con respecto a los pagos de los Derechos Aeronáuticos y demás obligaciones que existan a favor de la Autoridad Aeronáutica.

8.7 El expediente físico será requerido por el inspector responsable de la evaluación solicitada.

9. El tiempo del trámite es de treinta (30) días hábiles, una vez realizada la recepción de la solicitud. Siempre y cuando el resultado de la evaluación sea satisfactorio, de lo contrario se establecerán nuevos tiempos del trámite a través del acta.

10. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado La Guaira, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 3:00 pm.

11. Después de haber transcurrido el tiempo establecido del trámite y no ha recibido respuesta debe enviar un correo a tramitesseguridadaeronautica@inac.gob.ve, para obtener información del estatus de su solicitud.

Modelo de la presentación de la carpeta

Modelo de la presentación de la carpeta

